



RADICACION. 2020-00213

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DOMEDICAL IPS SAS

DEMANDADO: UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

DEMANDA ACUMULADA: HOUSE CARE MEDICAL IPS S.A.S

BARRANQUILLA, OCHO (08) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

El apoderado del demandante HOUSE CARE MEDICAL IPS S.A.S, de manera inexplicable mediante memorial de fecha 04 de abril de 2022 solicita fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., y se dice inexplicable porque este mismo apoderado en 09 de febrero de 2022, solicitó: *"... se ordene seguir adelante con la ejecución, acorde como lo prevé el inciso 2 del artículo 440 del Código general del proceso, toda vez que ya se encuentra vencido el termino de notificación por vía estado al demandado."* Por demás, en marzo 24 de 2022 se profirió auto de seguir adelante la ejecución; por estas razones esa petición no será atendida.

Vista la liquidación de costas practicada por secretaría el Juzgado le impartirá aprobación,

RESUELVE:

1.- NEGAR la petición del apoderado de la parte demandante de señalar fecha para celebración de audiencia.

2.- Apruébese la presente liquidación de costas por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **(\$11.978.763,00)**, en favor de HOUSE CARE MEDICAL IPS S.A.S., a cargo de la UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b38a93183a61704c46f1cffda44ef42ccdf8d3d26643d41c7fc12cc89e97a18**

Documento generado en 08/04/2022 02:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>